



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana

1. En su sesión celebrada el 1 de febrero de 2022, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el quinto informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana ([S/2021/882](#)), que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de junio de 2021 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Encargado de Negocios Interino de la República Centroafricana ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo (véase el anexo).

2. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su profunda preocupación por las seis violaciones graves, que se siguen cometiendo contra los niños en la República Centroafricana. El Grupo de Trabajo expresó su especial preocupación por el número muy elevado de violaciones y abusos cometidos contra niños por grupos armados. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana entre el Gobierno de la República Centroafricana y 14 grupos armados, firmado el 6 de febrero de 2019 (el Acuerdo de Paz), y reiteraron la importancia de aplicarlo. El Grupo de Trabajo expresó su preocupación por la decisión de varios grupos armados de denunciar el Acuerdo de Paz. El Grupo destacó que la ejecución del Acuerdo de Paz, que sirve de guía para la hoja de ruta de Luanda de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, sigue siendo el mecanismo para establecer una paz duradera y lograr la estabilidad en la República Centroafricana y es el marco para el diálogo con los grupos armados que han renunciado a la violencia. Los miembros del Grupo de Trabajo pidieron que todas las partes respetaran el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y resaltaron la importancia de la rendición de cuentas y de prevenir y combatir la impunidad. Además, el Grupo de Trabajo expresó su preocupación por los riesgos para la seguridad y las restricciones logísticas que plantean dificultades considerables para supervisar y verificar las violaciones y los abusos en la República Centroafricana. Los miembros del Grupo de Trabajo destacaron que las violaciones y los abusos eran cometidos, en su mayoría, por grupos armados, y que era necesario prevenir esos actos y que se rindiera cuentas por ellos.

3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General. Como seguimiento de la sesión, y con sujeción y arreglo al



derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#), [2427 \(2018\)](#) y [2601 \(2021\)](#), el Grupo de Trabajo acordó adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

4. El Grupo de Trabajo acordó dirigir el siguiente mensaje a todas las partes en el conflicto armado en la República Centroafricana, mediante una declaración pública de la Presidencia, a los siguientes efectos:

a) Expresar su grave preocupación y su condena más enérgica por el aumento del número de violaciones y abusos cometidos contra niños en la República Centroafricana y por los efectos negativos desproporcionados de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los niños, que agravan todavía más las dificultades existentes; e instar a todas las partes en el conflicto, especialmente los grupos armados, a que hagan cesar y prevengan inmediatamente todos los abusos y violaciones contra los niños, incluidas la matanza y la mutilación, el reclutamiento y el uso, la violación y otras formas de violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación de acceso humanitario, y a que cumplan con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;

b) Acoger con beneplácito la firma del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana (“el Acuerdo de Paz”) y el alto el fuego anunciado por el Presidente Touadéra el 15 de octubre de 2021; expresar su honda preocupación por las condiciones de seguridad que, a pesar de avances alentadores, siguieron siendo frágiles y se siguieron cometiendo violaciones y abusos; exhortar a los signatarios del Acuerdo de Paz a que respeten sus compromisos, incluidas las disposiciones concretas relativas a la protección de los niños; tomar nota con preocupación de que algunos grupos armados han retirado posteriormente su compromiso con el proceso de paz; e instar a las partes a que trabajen con las Naciones Unidas para fortalecer sus iniciativas destinadas a hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra los niños;

c) Exhortar a todas las partes a que sigan aplicando las anteriores conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados en la República Centroafricana ([S/AC.51/2020/3](#));

d) Destacar la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado por todas las partes y hacer hincapié en que todos los responsables deben ser llevados ante la justicia y, sin demoras indebidas, rendir cuentas de sus actos, entre otras cosas mediante investigaciones oportunas, imparciales y sistemáticas y, si procede, enjuiciamientos y condenas;

e) Destacar que, al planificar y aplicar medidas relacionadas con los niños en situaciones de conflicto armado, es preciso que el interés superior del niño sea una consideración primordial y que se tengan debidamente en cuenta las necesidades y las vulnerabilidades específicas de las niñas y los niños;

f) Expresar su profunda preocupación y condena por el considerable aumento del reclutamiento y la utilización de niños, principalmente por grupos armados; señalar que se ha utilizado a niños con fines sexuales y en combate y en tareas de apoyo, como guardaespaldas, personal de puestos de control, espías, mensajeros, portadores y para realizar tareas domésticas; condenar firmemente las denuncias de utilización de niños como escudos humanos durante el período sobre el que se informa; instar enérgicamente a todas las partes en conflicto a que pongan en libertad inmediatamente y sin condiciones a todos los niños que siguen vinculados a ellas;

instar a todas las partes en conflicto a hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años, en consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, según proceda; señalar además a este respecto la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;

g) Expresar preocupación por el hecho de que varias partes en el conflicto armado priven de libertad a niños por su presunta vinculación con grupos armados; instar a todas las partes en el conflicto a que pongan en libertad a esos niños y a que se aseguren de su plena reintegración mediante programas de protección de la infancia; instar a que se trate fundamentalmente como víctimas a los niños presuntamente vinculados con partes en el conflicto, entre ellos los niños que hayan sido acusados de haber cometido delitos, y a que se utilice la detención únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible, de conformidad con el derecho internacional; observar que el Gobierno de la República Centroafricana ha hecho suyos los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París) y señalar que se deben buscar alternativas a los procedimientos judiciales para niños; y hacer un llamamiento a las partes en conflicto a que trabajen con las Naciones Unidas para adoptar y aplicar protocolos de entrega adecuados para facilitar la remisión de niños a agentes civiles de protección de la infancia y dar prioridad a su reintegración;

h) Condenar enérgicamente la matanza y la mutilación de niños; señalar que se ha atribuido la mayoría de los casos a grupos armados y autores no identificados, incluidos aquellos resultantes de ataques contra sus comunidades por motivos de identidad étnica o religiosa o como represalia y hacer hincapié en que se han cometido ataques deliberados contra niños; e instar a todas las partes en el conflicto a hacer cesar y prevenir la matanza y la mutilación de niños, en particular mediante el uso de artefactos explosivos, que ha provocado bajas infantiles;

i) Expresar profunda preocupación por los casos de violación y otras formas de violencia sexual perpetrados contra niños, que siguen sin denunciarse en todos los casos; observar que la mayoría de esos actos se han atribuido a grupos armados e instar a todas las partes en el conflicto armado a que adopten medidas inmediatas y concretas para hacer cesar y prevenir las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños; y hacer hincapié en la importancia de prestar a los supervivientes de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto servicios especializados no discriminatorios e integrales, en particular apoyo psicosocial y para la salud mental, servicios sanitarios, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, y servicios jurídicos y de apoyo para la subsistencia a los supervivientes de la violencia sexual;

j) Condenar enérgicamente los ataques contra escuelas y hospitales que contravienen el derecho internacional; señalar que la mayoría de los casos se han atribuido a grupos armados; exhortar a todas las partes a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales y a que hagan cesar y prevengan los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, que constituyen violaciones del derecho internacional; y expresar su honda preocupación por el número de incidentes de uso de escuelas y hospitales con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable;

k) Condenar enérgicamente el secuestro de niños, en particular para su reclutamiento y utilización y con fines sexuales; señalar que la mayoría de los casos se han atribuido a grupos armados; y exhortar a todas las partes implicadas a que pongan fin al secuestro de niños y liberen de inmediato a todos los niños secuestrados;

l) Condenar enérgicamente el aumento del número de incidentes de denegación de acceso humanitario, que incluyen ataques contra personal, instalaciones y activos humanitarios; señalar que la mayoría de las violaciones han sido cometidas por grupos armados y personas armadas no identificadas; expresar grave preocupación también por el uso de municiones explosivas, que han impedido a la comunidad humanitaria prestar asistencia vital a comunidades necesitadas, y exhortar a todas las partes en el conflicto a que permitan y faciliten, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones, en consonancia con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria y respeten la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables;

m) Celebrar el diálogo iniciado entre las Naciones Unidas y el Ejército de Resistencia del Señor (ERS)-Achaye; instar a la facción a que haga cesar y prevenga todas las violaciones y abusos y ponga en libertad a todos los niños secuestrados; exhortar al Movimiento Patriótico por la República Centroafricana (MPC), el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana (FPRC) y la Unión por la Paz en la República Centroafricana (UPC) a que apliquen rápidamente sus planes de acción respectivos; e instar a todas las partes implicadas a desarrollar, adoptar y aplicar planes de acción con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir las seis violaciones graves contra los niños afectados por el conflicto armado;

n) Recordar que la situación en la República Centroafricana desde el 1 de agosto de 2012 fue remitida el 30 de mayo de 2014 por las autoridades nacionales a la Corte Penal Internacional, de la que es Estado parte la República Centroafricana; y tomar nota, a ese respecto, de la entrega a la Corte de un antiguo líder ex-Seleka y del enjuiciamiento de dos líderes antibalaka por la Corte, todos ellos acusados de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad;

o) Recordar la disposición del Consejo de Seguridad a adoptar medidas selectivas y graduales contra los perpetradores reincidentes de violaciones y abusos contra los niños y que el Consejo, en su resolución [2588 \(2021\)](#), prorrogó hasta el 31 de julio de 2022 las medidas de congelación de activos y prohibición de viajar impuestas en las resoluciones [2127 \(2013\)](#) y [2134 \(2014\)](#), que se aplican a las personas y entidades designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 57 de la resolución [2127 \(2013\)](#) (el comité de sanciones 2127), por acciones que socavan la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana, como las siguientes:

i) Participar en la planificación, dirección o comisión de actos que violen el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, según proceda, o que constituyan abusos o vulneraciones de los derechos humanos, en la República Centroafricana, incluidos actos de violencia sexual, ataques contra civiles, ataques por motivos étnicos o religiosos, ataques a escuelas y hospitales, y secuestros y desplazamientos forzados;

ii) Reclutar o utilizar a niños en el conflicto armado de la República Centroafricana, contraviniendo el derecho internacional aplicable;

iii) Obstruir la prestación de asistencia humanitaria a la República Centroafricana, el acceso a dicha asistencia o su distribución en el país;

p) Expresar la disposición del Grupo de Trabajo a comunicar al Consejo de Seguridad la información pertinente con el fin de ayudarlo a imponer medidas selectivas a los autores;

A todas las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluida la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, y las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas presentes en la República Centroafricana y los Estados Miembros pertinentes:

q) Expresar su profunda aflicción por las continuas denuncias de actos de explotación y abusos sexuales contra niños cometidos por personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y condenar enérgicamente todos los actos de explotación y abusos sexuales;

r) Exhortar a las Naciones Unidas y los Estados Miembros pertinentes a que sigan adoptando medidas adecuadas para prevenir la explotación y los abusos sexuales, como la comprobación de antecedentes de todo el personal y la sensibilización antes del despliegue y en la misión, a fin de asegurar la plena rendición de cuentas en los casos relacionados con ese tipo de conducta, en particular mediante la investigación oportuna de las denuncias de explotación y abusos sexuales; exigir cuentas a los autores y repatriar a las unidades cuando haya pruebas fidedignas de que hayan cometido actos de explotación y abusos sexuales generalizados o sistemáticos; adoptar medidas disciplinarias apropiadas; informar plenamente y con prontitud sobre las acciones emprendidas; velar por que se proteja adecuadamente a los niños víctimas y testigos durante el proceso de investigación; y facilitar el acceso a apoyo médico y psicológico, según proceda; y, a este respecto, celebrar el nombramiento de una Defensora de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) y la adopción de un enfoque centrado en las víctimas, lo que permitirá a la mayoría de los niños víctimas acceder a servicios y a educación y formación profesional;

s) Instar a que los Estados Miembros pertinentes sigan adoptando medidas apropiadas y preventivas, como la comprobación de antecedentes de todo el personal y la realización de sólidas actividades de sensibilización antes del despliegue sobre explotación y abusos sexuales, en consonancia con las disposiciones de los memorandos de entendimiento y otros acuerdos con las Naciones Unidas;

A los Estados vecinos, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y todos los asociados internacionales

t) Alentar a los Estados vecinos, las organizaciones regionales y todos los asociados internacionales a que apoyen el proceso de paz, en particular para hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra los niños, de forma coherente y coordinada y mediante alianzas reforzadas; destacar la importante función de los garantes y los facilitadores del Acuerdo de Paz, como la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central y los Estados vecinos, utilizando su influencia para mejorar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los grupos armados; y celebrar la adopción de la hoja de ruta conjunta para la paz por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos;

u) Hacer un llamamiento a la comunidad internacional, incluida la MINUSCA, en consonancia con su mandato, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el Fondo para la Consolidación de la Paz a que proporcionen apoyo coordinado para desarrollar las capacidades y mejorar la eficacia del sistema judicial, cuando proceda y lo establezcan sus mandatos, proporcionando asistencia financiera y técnica, según corresponda, a las autoridades de la República Centroafricana a fin de restablecer los sistemas de administración del poder judicial y la justicia penal y crear sistemas de protección infantil en todo el país.

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública de la Presidencia del Grupo, a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve la importancia de los líderes comunitarios y religiosos para fortalecer la protección de los niños afectados por el conflicto armado y fomentar la reconciliación;

b) Instarlos a que refuercen la protección comunitaria y a que condenen públicamente las violaciones y los abusos contra los niños y sigan abogando por ponerles fin y prevenirlos, en particular las violaciones y los abusos relacionados con el reclutamiento y la utilización de niños, la matanza y la mutilación de niños, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación de acceso humanitario, en particular por motivos religiosos, y a que colaboren con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para apoyar la reintegración y la rehabilitación en sus comunidades de los niños afectados por el conflicto armado, entre otras cosas mediante una labor de concienciación dirigida a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

6. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

a) Velar por que el Consejo de Seguridad siga teniendo en consideración la situación de los niños afectados por el conflicto armado al examinar el mandato y las actividades de la MINUSCA;

b) Velar por que se mantenga y se apoye la ejecución de un mandato de protección infantil para la MINUSCA, en particular en relación con la vigilancia y la denuncia de violaciones y abusos cometidos contra niños en el conflicto armado y la prevención de esas violaciones y abusos, en particular mediante actividades de capacitación y la incorporación de cuestiones de protección infantil, y mantener y seguir fortaleciendo la capacidad y los conocimientos en materia de protección infantil en la Misión;

c) Seguir alentando a la MINUSCA a ayudar a desarrollar, en consonancia con su mandato, las capacidades y mejorar la eficacia del sistema judicial nacional en el ámbito de las investigaciones, a fin de arrojar luz sobre las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos contra niños;

d) Exhortar a todas las partes en conflicto en la República Centroafricana, a la vez que se señala que la mayoría de los casos verificados fueron atribuidos a grupos armados, a que respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados;

e) Transmitir el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#), relativa a la República Centroafricana.

7. El Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Presidencia del Consejo de Seguridad que transmitiera una carta dirigida al Gobierno de la República Centroafricana, en la que se hiciera referencia a la declaración pública del Grupo sobre las violaciones y los abusos que se seguían cometiendo contra los niños en la República Centroafricana, a los siguientes efectos:

a) Acoger con beneplácito los avances positivos del Gobierno de la República Centroafricana, como la ratificación, el 21 de septiembre de 2017, del

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

b) Celebrar la firma del Acuerdo de Paz, el 6 de febrero de 2019, y exhortar al Gobierno a que refuerce sus iniciativas destinadas a aplicar el Acuerdo de Paz, incluidas las disposiciones específicas dirigidas a proteger a la infancia y hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra los niños;

c) Acoger con satisfacción la aprobación del Código de Protección Infantil, que tipifica como delito las seis violaciones graves cometidas contra los niños afectados por el conflicto armado y considera como víctimas a los niños vinculados a fuerzas y grupos armados, e instar a que se aplique íntegra y rápidamente;

d) Celebrar la detención y la condena, por las autoridades de la República Centroafricana, de 200 autores de delitos contra niños, y alentar al Gobierno a que siga fortaleciendo las iniciativas en curso para velar por que se dé respuesta a todos los casos de violaciones y abusos cometidos contra los niños;

e) Destacar la importancia de que se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado; tomar nota del hecho de que, el 16 de febrero de 2021, empezaron las audiencias ante la Corte Penal Internacional de los líderes antibalaka Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona, y la decisión de 21 de febrero de 2022 por la que se fijó la fecha de inicio del juicio del miembro ex-Seleka Mahamat Said Abdel Kani; pero seguir mostrando su preocupación por la prevalencia de la impunidad para los autores de delitos que implican violaciones del derecho internacional; e instar a las autoridades a que se aseguren de que se lleve ante la justicia a todos los autores y se les exija que rindan cuentas sin demoras indebidas, incluso mediante la investigación independiente oportuna y sistemática de los hechos y, cuando proceda, el enjuiciamiento y la condena;

f) Exhortar al Tribunal Penal Especial, inaugurado en 2018, a que integre todas las violaciones y abusos contra los niños en su estrategia de enjuiciamiento penal, pedir al Gobierno que respete la independencia y la imparcialidad del Tribunal, y solicitar a los recientemente nombrados Comisionados de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reconciliación y las Reparaciones que tengan en consideración a los niños víctimas en su labor y actuaciones;

g) Alentar a la integración de normas de protección infantil en el desarrollo de procesos de justicia de transición, como la realización de controles a las personas que se incorporan a las fuerzas de defensa y seguridad de la República Centroafricana para detectar casos de violaciones y abusos contra niños y la realización de controles continuos al personal de seguridad desplegado bilateralmente y de otro tipo;

h) Tomar nota del establecimiento de una comisión especial para investigar las denuncias de delitos graves y violaciones y abusos de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidos por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y el personal de seguridad desplegado bilateralmente y otro personal de seguridad; y exhortar al Gobierno a que inicie actuaciones judiciales en relación con las conclusiones de la comisión especial de investigación e investigue las violaciones y los abusos en curso cometidos por todos los autores y vele por que las investigaciones sean independientes y creíbles;

i) Pedir al Gobierno que nombre con rapidez puntos focales de protección infantil en las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y las Fuerzas de Seguridad Interior e implante medidas eficaces para hacer cesar y prevenir las graves violaciones contra los niños;

j) Celebrar la liberación de 12 niños en mayo de 2020 y de 10 niños en octubre de 2020, que habían sido detenidos por su presunta vinculación con grupos armados; alentar al Gobierno a que siga tratando a esos niños principalmente como víctimas de reclutamiento y utilización y a que los entregue inmediatamente y sin condiciones previas a agentes civiles de protección infantil pertinentes; observar la necesidad de prevenir el reclutamiento repetido y de incluir programas con perspectiva de género; y velar por que, cuando se enjuicie a niños por la presunta comisión de delitos, esos enjuiciamientos se lleven a cabo respetando sus derechos;

k) Alentar al Gobierno a que incremente la financiación para oportunidades de reintegración y rehabilitación sostenibles a largo plazo para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta el género y la edad, que incluyan el acceso a la atención de la salud, el apoyo psicosocial y para la salud mental y los programas educativos, y a que conciencie a las comunidades y trabaje con ellas para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su regreso, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños, incluidos los niños con discapacidad, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles y abordar las causas profundas del reclutamiento;

l) Celebrar el nombramiento por decreto presidencial, en septiembre de 2020, de una Ministra Asesora del Presidente para la Protección de la Infancia como punto focal de protección infantil para el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración; instar al Gobierno y a los asociados a que incorporen el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños en el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración y a que faciliten el acceso de los niños a los programas de reducción de la violencia comunitaria cuando sea posible, y a que garanticen que se siga dando prioridad a la protección infantil como cuestión transversal en las áreas pertinentes, incluida la reforma del sector de la seguridad;

m) Exhortar al Gobierno a que asegure el acceso de supervivientes de violaciones y otras formas de violencia sexual a servicios especializados integrales que tengan en cuenta el género y la edad, teniendo en consideración las necesidades específicas de las niñas y los niños, y la obligación de rendir cuentas de quienes cometen o son responsables de actos de violencia sexual y de género contra niños, a la vez que garantiza la seguridad de las víctimas, los testigos y sus comunidades;

n) Recordar la aprobación en junio de 2015, por el Gobierno de la República Centroafricana, de la Declaración sobre Escuelas Seguras; y alentar al Gobierno a que la aplique y a que vele por que se investiguen los ataques contra escuelas y su uso con fines militares y por que se enjuicie debidamente a los responsables, según proceda;

o) Alentar al Gobierno a trabajar en la prevención de las violaciones y los abusos cometidos contra niños, en virtud de lo establecido en la resolución [2427 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad, por ejemplo desarrollando un plan de prevención nacional con grupos armados y la sociedad civil;

p) Invitar al Gobierno de la República Centroafricana a que mantenga informado al Grupo de Trabajo, según proceda, de las medidas que adopte para aplicar las recomendaciones del Grupo y del Secretario General.

8. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General, a los siguientes efectos:

a) Alentar al Secretario General a que siga exhortando a todas las partes implicadas en el conflicto armado en la República Centroafricana a que respeten plenamente el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda; y tomar nota del

llamamiento del Secretario General a un alto el fuego mundial inmediato, que el Consejo de Seguridad hizo suyo en sus resoluciones [2532 \(2020\)](#) y [2565 \(2021\)](#);

b) Encomiar al Secretario General por el diálogo activo con las partes en conflicto y la fructífera labor del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en la República Centroafricana; y pedirle que vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en la República Centroafricana y otros organismos competentes de las Naciones Unidas mantengan su compromiso y sus esfuerzos en apoyo del Gobierno de la República Centroafricana para combatir y prevenir las violaciones y los abusos contra los niños en los conflictos armados;

c) Solicitar al Secretario General que se asegure de que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país siga colaborando con las partes en conflicto en consonancia con la resolución [1612 \(2005\)](#) con miras a promover la liberación y la reintegración de los niños y facilitar la adopción de planes de acción para hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra los niños;

d) Solicitar al Secretario General que siga garantizando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana y de la Sección de Protección Infantil de la MINUSCA, entre otras cosas velando por que se asignen a la Misión recursos suficientes para la protección infantil;

e) Recordar la directriz emitida por el Representante Especial del Secretario General para la República Centroafricana al Comandante de la Fuerza de la MINUSCA y al Comisionado de Policía por la que se prohíbe el uso de las escuelas en la realización de sus actividades; recordar la directriz del Comandante de la Fuerza sobre protección infantil, emitida en diciembre de 2018 por el Comandante de la Fuerza de la MINUSCA; y pedir la plena aplicación de esas directrices y la ultimación de la directriz del Comisionado de Policía sobre protección infantil;

f) Expresar profunda preocupación por las graves denuncias de actos constantes de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pertenecientes a la MINUSCA y por fuerzas ajenas a la Organización y pedir al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para asegurar el pleno cumplimiento por el personal civil y uniformado de la MINUSCA, incluido el personal directivo y el personal de apoyo a la Misión, de la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que mantenga al Consejo plenamente informado de los progresos de la Misión a este respecto, destacando la necesidad de impedir todas las violaciones y abusos contra los niños, incluida la explotación y los abusos sexuales, y para mejorar la forma en que se responde a esas denuncias de conformidad con la resolución [2272 \(2016\)](#);

g) Solicitar al Secretario General que se asegure de que la cuestión de los niños y los conflictos armados se incluya como un elemento específico en todos los informes sobre la República Centroafricana;

h) Solicitar al Secretario General que difunda el presente documento entre las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

9. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 57 de la resolución [2127 \(2013\)](#), a los siguientes efectos:

a) Recordar el párrafo 9 c) de la resolución [1998 \(2011\)](#), en el que el Consejo de Seguridad solicitaba una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los comités de sanciones del Consejo de Seguridad competentes, en particular mediante

el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados;

b) Acoger con satisfacción la designación, por el Comité, de personas para que se les impongan sanciones por participar en la planificación, dirección o comisión de actos que violen el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, según proceda, o que constituyan abusos o violaciones de los derechos humanos, o por el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados, en violación del derecho internacional aplicable, tomando nota de los informes del Panel de Expertos en consonancia con la resolución [2588 \(2021\)](#);

c) Alentar al Comité a que siga estudiando la designación de otras personas y entidades para que se les apliquen sanciones de conformidad con las normas y directrices del Comité, y destacar que las medidas impuestas por el Comité no están pensadas para tener consecuencias humanitarias adversas en la población civil, incluidos los niños, en la República Centroafricana.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

10. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia dirigiese cartas al Banco Mundial y a los donantes, a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve las necesidades críticas de los niños en la República Centroafricana y exhortar a la comunidad internacional a que apoye al Gobierno en la elaboración y la aplicación de políticas, programas e iniciativas nacionales para mejorar la protección y la reintegración de los niños, a la vez que recuerda que se deben considerar la financiación, la asistencia técnica y los programas de desarrollo en consulta con las autoridades de la República Centroafricana;

b) Solicitar en ese sentido que el Banco Mundial y otros donantes proporcionen financiación y apoyo flexibles, previsibles y suficientes al Gobierno y los asociados humanitarios y de desarrollo pertinentes a fin de reforzar las actividades de protección y reintegración infantil, en particular:

i) El establecimiento de procedimientos de reclutamiento y mecanismos de verificación de la edad eficaces en las fuerzas nacionales de seguridad a fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable;

ii) La elaboración y la ejecución de programas a largo plazo sostenibles, multisectoriales y de base familiar y comunitaria, que tengan en cuenta las cuestiones de género y de edad, para la liberación y la reintegración de todos los niños que hayan estado vinculados a grupos armados, destacando la importancia del apoyo psicosocial, la reintegración socioeconómica y la reconciliación comunitaria, así como la prevención del reclutamiento repetido y la utilización de niños en la República Centroafricana;

iii) El fortalecimiento de los sistemas de acceso a la educación y la formación profesional apropiadas y a la atención sanitaria, incluidos servicios de salud mental y servicios psicosociales, y a la nutrición para todos los niños afectados por los conflictos armados, en particular las niñas, los niños con discapacidad y otros niños especialmente vulnerables, entre otros los niños carentes de cuidado parental y los niños no acompañados;

iv) El establecimiento de la inscripción de los nacimientos, incluida la inscripción tardía, como medio para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable en la República Centroafricana;

- v) La elaboración y la aplicación de estrategias sostenibles a largo plazo para hacer cesar y prevenir la violencia sexual y por razón de género contra los niños en el conflicto armado en la República Centroafricana, entre otras cosas, abordando la vulnerabilidad social y económica generalizada y las necesidades específicas de las niñas y los niños afectados por el conflicto armado;
 - vi) El fortalecimiento de los mecanismos jurídicos, judiciales y de gobernanza nacionales, en particular en lo que respecta a la lucha contra la impunidad por las violaciones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado, por ejemplo apoyando la capacidad del sistema de justicia penal y al Tribunal Penal Especial;
 - vii) La prestación de asistencia técnica para desarrollar y reforzar la capacidad de protección y respuesta del personal de protección infantil, a nivel tanto gubernamental como no gubernamental;
 - viii) Las actividades de vigilancia y presentación de informes sistemáticas y dotadas de recursos suficientes por parte de las Naciones Unidas y sus asociados para determinar las tendencias y las pautas de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y las prioridades de protección infantil conexas, y mejorar en consecuencia la programación relativa a la protección infantil, entre otras cosas apoyando la aplicación y el cumplimiento de los compromisos y los planes de acción para hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra los niños;
- c) Invitar al Banco Mundial y a los donantes a que mantengan al Grupo de Trabajo informado, según proceda, sobre sus actividades de financiación y asistencia.

Anexo

Declaración formulada por el Encargado de Negocios Interino de la República Centroafricana ante las Naciones Unidas ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados*

Señora Presidenta,

Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento por celebrar esta sesión, que nos ofrece la oportunidad de examinar el quinto informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana.

También quiero dar las gracias a la Sra. Virginia Gamba, Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, por el apoyo multifacético proporcionado por las Naciones Unidas en la República Centroafricana y por su presentación del informe. Asimismo, agradezco el tiempo dedicado por su equipo a elaborar el informe, que ofrece un panorama no solo de la situación insostenible e intolerable de los niños en la República Centroafricana, sino que recoge también el alcance de los retos y los problemas a los que nos enfrentamos para poder desarrollar respuestas eficaces.

A fin de entender el alcance real de esos retos, cabe reconocer lo siguiente:

- La persistencia del conflicto armado en la República Centroafricana es un obstáculo real para la promoción de los derechos de la infancia y los derechos humanos, y ya es hora de aunar y reforzar las iniciativas para poner fin definitivamente al conflicto;
- Los principales enemigos de los derechos universales de la infancia en la República Centroafricana son los grupos armados a los que, como se señala en el informe, se atribuye más del 82 % de las violaciones graves.

Señora Presidenta, esta observación debería provocar un cambio de paradigma, de un enfoque basado en observaciones sin fin a uno basado en acciones efectivas.

Con ese espíritu, y a fin de defender las instituciones de la República que se veían amenazadas por la nebulosa Coalición de Patriotas por el Cambio (CPC), poner fin al bloqueo de la principal ruta de abastecimiento del país y responder a los daños causados por la CPC a los agentes humanitarios, que habían provocado la suspensión de la asistencia humanitaria destinada a una población que ya estaba muy necesitada, el Presidente de la República decidió lanzar una contraofensiva militar aplicando los acuerdos de cooperación militar firmados con la Federación de Rusia y Rwanda en apoyo de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana.

Esa decisión ayudó a reducir la capacidad de los grupos armados, restablecer la autoridad del Estado en una gran parte del territorio y atenuar el control que ejercían esos grupos armados sobre la población civil. De no haberse adoptado esas medidas, la situación sería aún más catastrófica de lo que es hoy.

La población mostró su firme respaldo a esa medida proporcionando apoyo de diversas formas (donaciones de alimentos y financieras, información, etc.) a las fuerzas gubernamentales y mostró su compromiso con el proceso democrático acudiendo a las urnas a pesar de las amenazas que se habían formulado. Por lo tanto, no nos reconocemos en las afirmaciones hechas en el informe sobre la supuesta crisis de confianza de la población en las fuerzas de seguridad y defensa y las autoridades de la República Centroafricana.

* El presente anexo se publica sin revisión editorial.

Con esa legitimidad popular y con miras a lograr una solución pacífica y duradera al conflicto, el Presidente de la República, el Excmo. Sr. Faustin Archange Touadéra, firmó la hoja de ruta de Luanda y declaró un alto el fuego unilateral inmediato, de nuevo para dar una oportunidad al diálogo, como camino privilegiado para lograr la paz.

La hoja de ruta, que cuenta con seis pilares estratégicos y que fue adoptada en el contexto de la revitalización del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana de 6 de febrero de 2019, es una solución adecuada, y estamos convencidos de que es un medio eficaz para combatir las varias violaciones de los derechos humanos y los derechos fundamentales de la infancia.

La primera reunión de seguimiento de la aplicación de la hoja de ruta se celebró en Bangui el 14 de enero de 2022 y en ella participaron los diversos asociados internacionales. Se formularon recomendaciones contundentes sobre diversas cuestiones, como la realización de una investigación internacional para averiguar la fuente de las minas antipersonal utilizadas por la CPC en la República Centroafricana.

Exhortamos a toda la comunidad internacional a que proporcione un apoyo decidido a este proceso en todas sus dimensiones, en particular en relación con la evaluación de las necesidades, la provisión de estimaciones y la movilización de recursos para el acantonamiento de grupos armados y la aplicación del programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación.

Se ha retrasado el diálogo institucional solicitado por el Presidente de la República y destinado a reducir las tensiones políticas y diagnosticar conjuntamente las causas profundas de las crisis recurrentes en el país. La principal razón de ello es la retirada de los partidos políticos de la oposición del comité organizador del diálogo. Se están manteniendo discusiones para resolver las diferencias y volver a poner en marcha el proceso.

Confiamos firmemente en que la ejecución efectiva de todas esas iniciativas de paz, junto con la celebración de las primeras elecciones locales en más de 30 años el 11 de septiembre de 2022, contribuirá a garantizar la estabilidad y, por lo tanto, representará una oportunidad para salvar vidas.

Señora Presidenta,

En relación con el tema principal de la sesión de hoy, el Gobierno de la República Centroafricana y los donantes siguen adoptando medidas para sostener las diversas acciones llevadas a cabo para combatir las violaciones de los derechos de la infancia.

Además de los avances alcanzados por el Gobierno y reflejados en el informe, cabe destacar los siguientes logros:

- En relación con la recomendación que figura en el informe de incluir a los niños en el programa nacional de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, el Presidente de la República nombró por decreto a un punto focal para la infancia en la dependencia de aplicación del programa. Su papel es impulsar la desjudicialización de los casos de menores acusados de asociación para delinquir y promover el enjuiciamiento y la condena de aquellos que reclutan a niños en grupos armados, de conformidad con los artículos 106 y 179 del Código de Protección Infantil. El punto focal para la infancia trabaja con una persona de contacto en la dependencia de aplicación a fin de coordinar misiones para detectar a niños miembros de grupos armados en zonas de conflicto y realizar actividades para combatir el reclutamiento de niños por grupos armados.

- Tras la promulgación del Código de Protección Infantil, que se menciona en el informe, se llevaron a cabo actividades de divulgación dirigidas a niños en situación de vulnerabilidad. En lo que respecta a los textos de aplicación, los ministerios sectoriales están desarrollando sus planes de acción, con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Se estableció un comité estratégico de lucha contra la violencia de género relacionada con el conflicto en virtud del Decreto núm. 21.308, de 25 de noviembre de 2021. El comité proporciona un marco de consulta y reflexión sobre la puesta en práctica de la visión del Presidente de la República y Jefe del Estado sobre la lucha contra la violencia de género relacionada con el conflicto. Se establecen las funciones del comité en el artículo 3 del Decreto. El comité está compuesto por organismos ministeriales, organizaciones de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros.
- La Oficina de Coordinación de Lucha contra la Trata de Personas en la República Centroafricana está incorporando la cuestión de los niños y los conflictos armados en sus actividades de sensibilización. Se imparte capacitación a las fuerzas del orden y de seguridad con el apoyo de asociados (la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). Cabe destacar que en 2021 la Coordinadora de la Oficina, la Sra. Josiane Lina Bemaka-Soui, Ministra y Asesora del Presidente encargada de protección infantil, fue nombrada Personalidad Destacada del Informe sobre Trata de Personas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América por el desarrollo de la respuesta nacional de lucha contra la trata y su función en la aplicación del primer plan de acción nacional del país sobre trata de personas.

Nos complace ver que el informe del Secretario General destaca que se dictaron 200 condenas y se produjeron varias detenciones durante el período sobre el que se informa. Esta situación demuestra que, en contra de la opinión generalizada y a pesar de los importantes obstáculos que limitan la eficacia del sistema judicial, se hace justicia a las víctimas. Se trata de un compromiso del Presidente de la República, que hace hincapié continuamente en que ningún delito quede impune; es una cuestión de tiempo y oportunidad. El Presidente es portador de las aspiraciones del pueblo de la República Centroafricana respecto de la lucha contra la impunidad, que se expresaron en el diálogo de base y en el Foro de Bangui.

Quisiera dar las gracias a todos nuestros asociados, y en particular a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), que trabaja cada día para mejorar la eficiencia de la cadena judicial y promover el despliegue de la autoridad estatal en todo el país.

Esas acciones, además de actividades pasadas y futuras, como el establecimiento y la puesta en marcha de la unidad mixta de intervención rápida y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños en la República Centroafricana y el lanzamiento de una iniciativa para eliminar las muertes relacionadas con la malaria en niños de menos de 5 años y una iniciativa para vacunar a niños, son pruebas suficientes del compromiso del país con los niños.

Nuestro compromiso con la defensa y la garantía de los derechos de todos los niños, sin distinción, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, que es un compromiso común, nos impide guardar silencio, como hace el informe, en relación con los delitos cometidos contra niños por miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana. La repatriación de los efectivos cuyas acciones han sido probadas no puede ser una respuesta satisfactoria

para las víctimas, que se merecen mucho más que un vínculo en el informe a una página web sobre la política en materia de ética. No debe haber tratamiento diferente para los autores de esos delitos, y contamos con la habitual plena cooperación del Secretario General para garantizar que se haga justicia.

Por último, Sra. Presidenta, quiero reiterar nuestro agradecimiento a los distintos asociados participantes en la solución de la crisis en la República Centroafricana y reafirmar nuestra disposición a cooperar con sinceridad y entendimiento mutuo a fin de abordar los múltiples desafíos compartidos. Muchas gracias.
